



2011 - CONSULTAS VINCULANTES AFIP

GANANCIAS

OBJETO	Valor locativo. Vivienda utilizada circunstancialmente como casahabitación	No corresponde incluir como renta de la primera categoría el valor locativo de un inmueble utilizado circunstancialmente como casahabitación por exigencias de obligaciones laborales o estudiantiles. Resolución 22/11 (SDG TLI) del 18/04/11
	Servicios de consultoría prestados a empresa del exterior	Los servicios de consultoría brindados por una persona física a una compañía constituida en el exterior resultan alcanzados por el Impuesto a las Ganancias. Resolución 41/11(SDG TLI) del 27/07/11
SUJETO	Fideicomiso inmobiliario. Adjudicación de unidades	Las adjudicaciones de unidades funcionales por parte del fideicomiso a los beneficiarios en la medida que no revistan el carácter de fiduciantes, deberá tributar el Impuesto a las Ganancias en cabeza del fideicomiso, no admitiéndose la tributación proporcional en cabeza de los fiduciantes beneficiarios y el fideicomiso. El único supuesto en que corresponde la exclusión del fideicomiso como sujeto será cuando exista una total adecuación entre fiduciantes y beneficiarios. Resolución 6/11 (SDG TLI) del 16/02/11
EXENCIONES	Entidades sin fines de lucro	La exención de la Ley N° 16.656 resulta procedente en tanto la entidad se dedique per se y no a través de otras entidades, a las actividades de educación, asistencia social y salud pública. Resolución 29/11 (SDG TLI) del 19/04/11
	Entidad de asistencia social	Resulta admisible considerar como exenta, en el marco del inc. a) del art. 20 de la ley desimpuesto a las Ganancias al Instituto Municipal de la Vivienda de X.X, atento a las funciones de asistencia social que desarrolla dicho Ente Resolución 30/11 (SDG TLI) del 20/05/11
DEDUCCIONES	Fondo compensador sindical	El aporte al fondo compensador sindical previsto por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, que se descuenta al trabajador en relación de dependencia, no resulta asimilables a las contribuciones solidarias reguladas en los inc. a) y b) de la Resolución General 2437. Por lo tanto no resultan computables como deducción en la liquidación del Impuesto a las Ganancias. Resolución 33/11 (SDG TLI) del 01/06/11
REORGANIZACIÓN	Actividad y quebrantos	En el marco de la reorganización societaria regulada por el art. 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias a fin de definir el mantenimiento de la actividad se interpretó que la tenencia de acciones con control societario conlleva la realización de una actividad inversora. El traslado de los quebrantos en cuestión debe efectuarse en función del valor de los bienes transferidos a cada sociedad sin que proceda analizar la conformación de los activos que se transmiten. Resolución 10/11 (SDG TLI) del 03/03/11

Explotación unipersonal	Se admite dentro de la figura de reorganización de sociedades (art.77 LIG9, a la transformación de una empresa unipersonal en una sociedad anónima, atento que más del 80% de la sociedad continuadora pertenece al dueño de la empresa unipersonal y al momento de la reestructuración el mismo mantiene individualmente dicho porcentaje de participación inalterado en la aludida sociedad. Resolución 20/11 (SDG TLI) del 13/04/11
Conjunto económico	En el supuesto de la transferencia de fondo de comercio entre una sucursal y una S.A. pertenecientes a un mismo conjunto económico no se alteran las estructuras jurídicas de las firmas involucradas, por lo que corresponde encuadrar dicha situación en el inc. c) del art. 77 de la LIG, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para ambas empresas. Resolución 21/11 (SDG TLI) del 18/04/11
Participaciones sociales. Donación	Una empresa que, por las características de su actividad, revestiría la condición de sociedad civil, si modifica su composición societaria por donación de la participación de una de ellas en cuatro partes iguales cedidas a los otros socios restantes, mantiene su personería jurídica, no resultando procedente la baja de inscripción en el organismo fiscal. Al caso no resulta de aplicación las normas referidas a reorganización de sociedades del Impuesto a las Ganancias. Resolución 31/11 (SDG TLI) del 24/05/11
Explotación unipersonal. Sociedad comercial	Una explotación unipersonal existente, puede ser continuadora mediante un proceso de reorganización, en los términos del artículo 77 de la ley del Impuesto a las Ganancias, de una sociedad comercial que debe disolverse porque el número de socios ha quedado reducido a uno, en la medida que no haya operado el periodo de tres meses regulado por el inc. 8) del art. 94 de la Ley 19.550. Resolución 46/11 (SDG TLI) del 17/08/11

GANANCIA MINIMA PRESUNTA		
SUJETO	Fideicomiso Inmobiliario. Bs. de cambio	El negocio pactado mediante el contrato de fideicomiso consiste en la construcción de un edificio por la sociedad anónima fiduciante originante y la asignación de las unidades funcionales resultantes a la finalización de las obras, que en dicho momento se transmite el derecho real de dominio de las unidades a los fiduciantes-beneficiarios o eventualmente a los cesionarios, revistiendo ambos sujetos el carácter de terceros con respecto al fideicomiso, los que abonan cuotas en función a su participación; se concluye que detrás de la figura del fideicomiso existe onerosidad y propósito de lucro, en razón de lo cual se entiende que las unidades que conforman el citado inmueble tienen para el fideicomiso inmobiliario el carácter de bienes de cambio. En consecuencia no resultan de aplicación a las inversiones realizadas en la construcción las exclusiones y exenciones previstas en el inciso b) del Artículo 12 y en el inciso j) del Artículo 3° de la Ley de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Resolución 4/11(SDG TLI) del 14/01/11
OBJETO	Fideicomiso construcción. Patrimonio gravado.	Los activos integrantes del patrimonio fiduciario se encuentran alcanzados por el impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, debiendo ingresar el respectivo gravamen el fiduciario en su carácter de responsable por deuda ajena Resolución 43/11(SDG TLI) del 16/08/11

IVA

OBJETO	Transporte Internacional. Residuos peligrosos	No constituyen servicios conexos al transporte internacional, exentos de la tributación del Impuesto al Valor Agregado, el servicio de desnaturalización de residuos peligrosos prestado a aerolíneas provenientes del exterior en la zona primaria aduanera. Resolución 2/11 (SDG TLI) del 14/01/11
	Servicio de investigación a empresa extranjera	Los servicios prestados en el país a empresas extranjeras consistentes en la búsqueda de potenciales clientes y/o envío de información sobre mercados locales, se encuentran alcanzados en el Impuesto al Valor Agregado. Resolución 5/11 (SDG TLI) del 09/02/11
	Asesoramiento legal a ART	Las prestaciones de asesoramiento legal efectuadas a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo no encuadran en el punto 7 del apartado h) del Artículo 7° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado en tanto las mismas proceden cuando se trate de labores tendientes a la efectiva atención médica de los pacientes con miras a su curación, prevención y restablecimiento. Resolución 7/11(SDG TLI) del 17/02/11
	Transferencia a descendientes. Sociedad de Hecho	La transferencia a favor de descendientes, en el supuesto en que los cedentes y cesionarios no estén inscriptos en el impuesto, pero sí lo estén las sociedades de hecho integradas por los mismos, se considera que se realizará entre sociedades, por lo que no se halla comprendida en la excepción prevista en el tercer párrafo del inc. a) del art. 2° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Sólo si se demostrara que la transferencia que efectuará la sociedad consultante a la nueva sociedad que será constituida por los descendientes de uno de los socios, será realizada a título gratuito, la misma se encontrará fuera del objeto del impuesto por no reunir el requisito de onerosidad Resolución 12/11(SDG TLI) del 9/03/11
	Venta de inmuebles adquiridos como inversión	La venta de un inmueble al que se le han realizado mejoras queda sujeta a la tributación del Impuesto al Valor Agregado aún cuando se declare que la intención original de la adquisición haya sido la de alquilar el mismo y aún cuando el estatuto social no contenga la actividad de compra venta de inmuebles como objeto societario, atento a la finalidad de lucro que se perseguiría con su enajenación tras dichos arreglos. Resolución 13/11(SDG TLI) del 17/03/11
	Provisión de agua potable y desagües cloacales. Subsidios por reducción de tarifas	Los subsidios por reducción de tarifas correspondientes a la provisión de agua corriente y desagües cloacales a usuarios de escasos recursos económicos, abonados por una provincia a la concesionaria, se encontrarán fuera del objeto del gravamen, ya que por sus características tienen la naturaleza de monto compensatorio de la tarifa sin que por ellos se efectúe contraprestación alguna. Resolución 14/11(SDG TLI) del 17/03/11
	Prestación de servicios. Sistema único de boleto electrónico	La operativa que involucra la provisión de equipos para la prestación de servicios bajo el sistema unico de boleto electrónico (SUBE) se encuentra alcanzada con la tasa general del IVA. Resolución 17/11(SDG TLI) del 06/04/11
	Traslado de pacientes de las ART	El traslado de pacientes de las ART en vehículos tales como taxis o remises no se encuentra liberada del IVA ya que no se brinda asistencia médica o paramédica. Si el traslado se realiza en un transporte habilitado asumiendo la responsabilidad del servicio el mismo se encuentra exento si el recorrido no supera los 100 km. y de superar está alcanzado con la tasa diferencial. Resolución 26/11(SDG TLI) del 13/05/11
	Cesión de derechos comerciales	La cesión de derechos de comercialización de pulseras repelentes de mosquitos se encuentra alcanzada con IVA. Resolución 27/11(SDG TLI) del 13/05/11
	Alquiler de vehículos. Prestación de servicios en el exterior	La emisión y cobranza mediante tarjeta de crédito de vouchers que otorgan derecho a los prestatarios al alquiler de vehículos en el exterior se considera exportación de servicios y puede acceder al recupero del IVA que se le hubiera facturado. Resolución 28/11(SDG TLI) del 19/05/11

	Servicios de consultoría prestados a empresa del exterior	Los servicios de consultoría brindados por una persona física a una compañía constituida en el exterior no resultan alcanzados por el IVA. Resolución 41/11(SDG TLI) del 27/07/11
EXENCIONES	Libros en formato no tradicional	La venta de libros virtuales tanto a residentes del país como del exterior se enmarca en la exención dispuesta por el art. 7°, inc. a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. No resulta admisible el recupero del impuesto generado en etapas anteriores Resolución 15/11(SDG TLI) del 30/03/11
	Servicios médicos. Anestecistas	Los servicios médicos de anestesista brindados a un municipio para ser destinados a pacientes indigentes o carentes de obra social resultan alcanzados por la exención regulada en el art. 7° inc. h) punto 7 de la ley de IVA. Resolución 16/11(SDG TLI) del 06/04/11
	Asistencia médica a obras sociales y a medicina prepaga	La venta de anteojos recetados, armazones y lentes de contacto a afiliados obligatorios a PAMI, obras sociales sindicales y mutuales cuando responda a un servicio derivado por aquellas resulta exenta del pago del Impuesto al Valor Agregado. Por el contrario si las ventas se realizan a afiliados obligatorios o de medicina prepaga se encuentra alcanzado con la tasa reducida del gravamen. Resolución 32/11(SDG TLI) del 30/05/11
	Prestación médica	Las derivaciones efectuadas por distintos hospitales de la Provincia de Río Negro mediante el Ministerio de Salud Provincial hacia el Hospital A.A. se encuentran exentas del gravamen. Resolución 42/11(SDG TLI) del 11/08/11
BASE IMPONIBLE	Energía eléctrica	Los cargos adicionales y bonificaciones provenientes del Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica de Buenos Aires se encuentran fuera de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado. Resolución 08/11(SDG TLI) del 17/02/11
	Cargo fideicomiso gas	El Cargo Fideicomiso Gas que percibe por cuenta y orden del Fideicomiso Gas en las operaciones de transporte de gas desde el Área Aduanera Especial al territorio nacional continental conforman la base imponible del Impuesto al Valor Agregado Resolución 09/11(SDG TLI) del 23/02/11
FACTURACIÓN	Descuentos comerciales efectuados por entidad financiera por pagos con tarjeta de débito o crédito	En operaciones en las que se reconozca un descuento a cargo del vendedor en operaciones que se cancelan con tarjeta de debito o de crédito, el mismo debe ser facturado por el vendedor mediante una nota de crédito conteniendo el monto descontado y, a su vez, dicho valor debe imputarse en la declaración jurada del período fiscal respectivo incrementando el crédito fiscal. Resolución 40/11(SDG TLI) del 26/07/11

CRÉDITOS Y DÉBITOS BANCARIOS

ALICUOTA	Consortio propietarios de	cuenta corriente bancaria de titularidad de un consorcio de propietarios, utilizada para el manejo de sus fondos, tributa el impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias a la tasa general atento que no se trata de un sujeto de características distintas beneficiados con la tasa reducida. Resolución 44/11(SDG TLI) del 17/08/11
-----------------	----------------------------------	---